

**INFORME N° 216-2005-AGN-OGAJ**

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Rectificación de Oficio de Resolución Jefatural emitida a favor de doña VIRGINIA ELISA LACHERRE CALDERON**

REFERENCIA : **Resolución Jefatural N° 054-2005-AGN/J**

FECHA : **Lima, 06 de setiembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, respecto del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 054-2005-AGN/J, de fecha 23 de febrero de 2005, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por doña Virginia Elisa Lacherre Calderón; autorizando al Dr. Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, para llevar a cabo dicha regularización, en atención a las observaciones mencionadas en la mencionada Resolución.



De acuerdo a la confrontación realizada entre la escritura matriz y la Constancia de Escritura Irregular emitida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se observa que esta última ha omitido señalar como observación la falta de firma del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, en la escritura pública; lo que ha provocado la emisión de la referida Resolución Jefatural con dicha omisión, debiendo expedirse una nueva Constancia de Escritura Irregular, señalándose la observación omitida.

RECIBIDO
07 SET 2005

Además, deberá emitirse la correspondiente resolución jefatural rectificatoria, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Por tanto, la Resolución Jefatural N° 054-2005-AGN/J, deberá rectificarse tanto en su parte considerativa como resolutive, debiendo quedar redactada en el siguiente sentido: "... FALTA LA FIRMA DE DOÑA JOSEFINA ELISA CALDERON ARANA DE LACHERRE, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO ...", en su parte considerativa; y del siguiente modo en su parte resolutive: "... TOMARA LA FIRMA DE DOÑA JOSEFINA ELISA CALDRON ARANA DE LACHERRE, DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO ...". Finalmente la Resolución rectificatoria deberá autorizar al Dr. Juan Belfor Zárate del Pino a suscribir la escritura pública en sustitución del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros.



Atentamente.

Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) OGAI-AGN